

ADAPTACIÓN DE LAS COOKIES A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN MAYO DE 2020

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha actualizado la [Guía sobre el uso de las cookies](#) para adaptarla a las [Directrices sobre consentimiento](#) modificadas en mayo de 2020 por el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) con el fin de aclarar su posición en relación con dos cuestiones:

- El Comité considera que la opción de “seguir navegando” no constituye en ninguna circunstancia una forma válida de prestar el consentimiento, en la medida en que tales acciones pueden ser difíciles de distinguir de otras actividades o interacciones del usuario, por lo que no sería posible entender que el consentimiento es inequívoco.
- Respecto a los “muros de cookies”, el Comité ha precisado que, para que el consentimiento pueda considerarse otorgado libremente, el acceso al servicio y a sus funcionalidades no debe estar condicionado a que el usuario consienta el uso de cookies. Por ello, la Guía determina que no podrán utilizarse los denominados “muros de cookies» que no ofrezcan una alternativa al consentimiento. Este criterio resulta especialmente importante en aquellos supuestos en los que la denegación de acceso impediría el ejercicio de un derecho legalmente reconocido al usuario, por ser, por ejemplo, el acceso a un sitio web el único medio facilitado al usuario para ejercitar tal derecho.

El presente documento se dirige a las Direcciones de Área Territorial para que lo difundan a los centros educativos públicos, de modo que aquellos cuya página web no se encuentre alojada en EducaMadrid deberán verificar y adaptar, en su caso, la gestión de cookies a los criterios de la Guía. Para el caso de los que sí tienen sus páginas alojadas en EducaMadrid esta Delegación ha remitido un documento como el presente a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios para que ésta proceda a realizar dicha labor con carácter general en esa plataforma.

Tal y como indica la AEPD, estas actuaciones deberán haberse completado, a más tardar, el 31 de octubre de este año, estableciéndose así un periodo transitorio de tres meses para introducir los cambios necesarios en los mecanismos de obtención del consentimiento para el uso de cookies que se estén utilizando.

Madrid, agosto de 2020

LA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

DIRECCIONES DE AREA TERRITORIAL: Difusión a los centros docentes públicos